

**Autorizando al Poder Ejecutivo para la construcción de un frigorífico en la ciudad de Tacna**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir la suma necesaria en la construcción de un Frigorífico en la ciudad de Tacna.

Artículo 2° — El Concejo Provincial de Tacna, se encargará de la ejecución de esta obra, cuyo presupuesto y planos respectivos deberán ser aprobados por el Ministerio de Fomento.

Artículo 3° — La administración del Frigorífico correrá a cargo del Concejo Provincial de Tacna.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos treinta.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Primer Vicepresidente.

*Lauro A. Curletti*, Secretario del Senado.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos treinta.

*A. B. LEGUIA.*

*Alfredo Mendiola.*